

22701 *DECRETO 216/2003, de 30 de octubre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de los Rodríguez de León en Trasona, concejo de Corvera de Asturias.*

El Palacio de los Rodríguez de León en Trasona es el más grande e importante de los palacios conservados en Corvera, así como un destacado ejemplo de la arquitectura nobiliaria de época barroca, con origen en una casa-fuerte de época medieval, de mediados del siglo XV. Posteriormente el Palacio fue ampliado en el siglo XVII y reformado a finales del XIX. Hasta el siglo XVIII la casa solariega de los Rodríguez de León, señores de la Casa de Trasona.

La constatación de la importancia histórica y artística de este Palacio de los Rodríguez de León en Trasona, llevó a la entonces Consejería de Cultura a incoar, con fecha 1 de diciembre de 1998 el expediente administrativo para su declaración como Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento.

El citado expediente fue tramitado inicialmente por esta Consejería de conformidad con lo establecido en la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero. De esta manera, se solicitaron, y se obtuvieron, informes favorables de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, de la Real Academia de la Historia y de la Universidad de Oviedo.

La aprobación de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural, determinó que, en virtud de la Disposición Transitoria Primera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. En aplicación de esta legislación, se solicitó informe a la Comisión de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), emitiendo dicho organismo con fecha 29 de enero de 2002 un informe favorable a esta declaración. Por Resolución de 7 de febrero de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura se abrió un período de información pública para que todas aquellas personas o entidades interesadas formularan las alegaciones que estimasen oportunas.

Asimismo el Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias, en su reunión de 22 de abril de 2003, emitió informe favorable y motivado, por lo que, cumplimentados los trámites exigidos por la Ley en la instrucción del expediente, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes y la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de octubre de 2003, dispongo:

Artículo 1. *Declaración.*

Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de monumento, el Palacio de los Rodríguez de León en Trasona, en el concejo de Corvera de Asturias. La descripción del bien y sus valores se hacen constar en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. *Delimitación.*

Delimitar el entorno de protección del Palacio de los Rodríguez de León, según la descripción literal que consta en el Anexo I-4 y del Plano de situación del Anexo II del presente Decreto.

Disposición Adicional.

Se faculta a quien sea titular de la Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

Disposición Final Única.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, treinta de octubre de dos mil tres.—El Presidente, Vicente Álvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Migoya Diego.

(Publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 267, de 18 de noviembre de 2003)

ANEXO I

Extracto del expediente de declaración como bien de interés cultural el Palacio de los Rodríguez de León en Trasona, concejo de Corvera de Asturias

I. *Datos sobre el bien objeto de la declaración*

1. Denominación: Palacio de los Rodríguez de León.
2. Localización:
 - a) Comunidad Autónoma: Principado de Asturias.
 - b) Provincia: Asturias.
 - c) Municipio: Corvera de Asturias.
3. Datos histórico-artísticos:

El Palacio de los Rodríguez de León es una construcción palacial rural. Se levanta en el núcleo de El Palacio, en la parroquia de San Vicente de Trasona y concejo de Corvera de Asturias. Data de mediados del siglo XV y fue ampliado en el siglo XVII y reformado a fines del XIX. Fue casa solariega de los Rodríguez de León, señores de la Casa de Trasona. En el siglo XVIII, pasó a manos de los Trelles, los Sierra y los Argüelles y en el XIX se convirtió en la residencia de verano de los condes de Peñalver. En 1976 fue cedido su uso a ENSIDESA para fines culturales y deportivos. Alquilado a una familia, aloja en la actualidad un bar; anexas al mismo se encuentran las instalaciones de un gimnasio. Su actual estado de conservación es malo, mostrando graves problemas de cimentación y grietas en la torre y la fachada O.

Presenta la tipología característica de los palacios barrocos asturianos: estructura cúbica, articulada en torno a un patio central cuadrado, dos plantas y dos torres, de tres pisos, en las esquinas de su fachada principal. El primer edificio tenía forma de «L» y englobaba la actual torre NO., la crujía N. y parte de la O. A comienzos del XVII se alargó la crujía O. y se levantó en su extremo final la torre SO. Las crujías E. y S. fueron construidas a mediados del XVII. Está realizado a base de sillarejo y mampostería y emplea los sillares en los esquinales, los enmarques de los vanos y las líneas de imposta.

La primitiva fachada N. acusa la influencia de las casas-fuertes bajo-medievales, de carácter cerrado y netamente defensivo. Su portada es de arco de medio punto, formada por grandes dovelas planas y recorrida por un bocel en el borde del intradós. En el muro de esta fachada y la torre adyacente se abren diversas saeteras y ventanas adinteladas de diferente tipo y época. A comienzos del siglo XVII se cegaron las ventanas del último piso de la torre y se abrieron los balcones enrasados de la segunda planta.

En la parte más antigua de la crujía O. se abría otra portada adovelada de arco de medio punto. Fue transformada en una puerta adintelada en el siglo XIX y hoy es una ventana. Está enmarcada por dos saeteras de derrame exterior -una cegada-, idénticas a otra colocada en el piso bajo de la torre N.O.; corresponderían al antiguo oratorio del palacio. La nueva portada practicada a comienzos del XVII es adintelada y está moldurada con orejas. Sobre ella corre la línea de imposta que da paso al segundo piso, donde se localizan cinco balcones enrasados, con balaustres de madera, al igual que los abiertos en las segundas plantas de la crujía S. y las dos torres. Al lado izquierdo del balcón central se encuentra el escudo de los Rodríguez de León; al lado derecho aparece un hueco, cuya función -nicho de otro escudo u hornacina- no está clara. El edificio se remata con una moldurada cornisa, a excepción de la torre NO. que muestra un alero de tejas superpuestas, realizado en el siglo XIX.

El patio central está porticado con doce columnas toscanas. Sobre ellas descansa un corredor de madera, en el que reposan seis pies derechos de madera -algunos reemplazados por vigas de metal- y zapatas que sustentan la techumbre. La cara E. de la balaustrada de madera ha sido reemplazada por una chapa de metal, decorada con pinturas. El suelo del patio está empedrado con chinarras. Ocupa su centro un pequeño estanque circular, con una escultura del «niño spinario».

Una monumental escalera de piedra da paso, en la crujía N., al segundo piso. Se abre mediante un arco carpanel sobre pilastras de capiteles toscanos. Su parapeto se decora con estrías incisas y muestra volutas y una gran bola de piedra sobre pilastrillas. En el muro, bajo unos relieves de rosetas, está situada la inscripción: «Esta casa la reedificó/en el año 1894/el Excmo. Sr./Conde de Peñalver/Marqués de Arcos». Bajo el techo del hueco de la escalera corre un friso de triglifos y rosetas, de estética renacentista.

El palacio de los Rodríguez de León es el más grande e importante de los palacios conservados en Corvera. Es asimismo un destacado ejemplo de la arquitectura nobiliaria de época barroca con origen en una casa-fuerte de época medieval.

4. Delimitación del entorno de protección:

La descripción del entorno monumental delimitado está basada en el Catastro de Rústica de Corvera (7-I, E:1:2000) del año 1991.

En el extremo N. del entorno, desde el punto en donde confluyen el río Alvares y las parcelas catastrales número 307 y 9 del polígono 31, la línea del entorno avanza por el lindero común entre ambas parcelas 307 y 9 y salva el camino de tierra que conduce al palacio. Prosigue por el lindero común que separa la parcela 318 del polígono 31 y la número 16 de este mismo polígono, cruzando el viejo camino que lleva también hasta el palacio. Se superpone seguidamente al límite de fincas entre la mencionada parcela 318 y las número 37, 41, 60, 99, 100, 106, 107, 108 y 110b del polígono 31, alcanzando la carretera 9007 a la que cruza perpendicularmente para llegar a la orilla del pantano, discurriendo a continuación por el costado occidental de la parcela 133 del polígono 31 hasta entroncar de nuevo con la carretera 9007, a la que sigue en dirección oeste para llegar al vértice sur de la parcela 308a y bordear el flanco occidental de la misma hasta su enlace, una vez cruzado el río Alvares, con el ángulo suroccidental de la parcela 307b, cuyo límite paralelo al curso del río queda englobado en el entorno hasta el punto en el que alcanza el lugar en el que confluyen las parcelas 307 y 9 del polígono 31 con el mencionado cauce, siendo éste el punto donde se inició la descripción del entorno de protección del palacio.

Parcelas afectadas por la delimitación:

Parcelas afectadas íntegramente:

Polígono 31:

Números: 307a, 307b, 307c, 307d, 308a, 308b, 308c, 318a, 318b, 318c, 318d, 318e, 318f, 319.

Parcelas afectadas parcialmente:

Polígono 31:

Números: 133, 9007, 9008, 9015.

II. Datos administrativos

1. Expediente n.º: 2/97 BIC.

2. Incoación del expediente:

a) Fecha de incoación: 1 de diciembre de 1998.

b) Fecha de notificación de la incoación: 4 de diciembre de 1998.

c) Fecha de publicación:

BOPA: 17 de diciembre de 1998.

BOE: 12 de enero de 1999.

d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural: 4 de diciembre de 1998.

3. Instrucción:

a) Instituciones que han emitido informe favorable:

Universidad de Oviedo.

Real Academia de la Historia.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio (CUOTA).

b) Fecha y «Diario Oficial» en que se publica la apertura del período de información pública y duración del mismo: BOPA: 26 de febrero de 2003. Duración 20 días hábiles.

c) Ayuntamiento oído en el expediente: Corvera de Asturias.

d) Acuerdo favorable a la declaración de la Permanente del Consejo del Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 8 de abril de 2003.

e) Acuerdo favorable a la declaración del Pleno del Consejo de Patrimonio Cultural de Asturias de fecha 22 de abril de 2003.

ANEXO II

